

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 112 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Arias de León, frente a don Ahmed Mohamed Noor Yemer, don Shemsia Yhaya Said y “Shemsia Yhaya Said y Ahmed Mohamed Noor Yemer, Comunidad de Bienes”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 23 de octubre de 2014.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 7.321,78 euros de principal y 745,00 euros de intereses provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional parcial de los ejecutados don Shemsia Yhaya Said, don Ahmed Mohamed Noor Yemer y “Shemsia Yhaya Said y Ahmed Mohamed Noor Yemer, Comunidad de Bienes”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de los deudores (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Firme la presente resolución, hágase entrega de los testimonios de las resoluciones interesadas a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Encontrándose los ejecutados en ignorado paradero según consta en autos, líbrense el oportuno oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación de la presente resolución para su notificación mediante edictos.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2509/0000/64/0112/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Shemsia Yhaya Said, don Ahmed Mohamed Noor Yemer y “Shemsia Yhaya Said y Ahmed Mohamed Noor Yemer, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.009/14)

